

REGLAMENTO DE LAS REFORMAS A LA NORMATIVIDAD

El procedimiento para la formulación, adición y reformas a los reglamentos de la Universidad del Valle de Puebla, deberán sujetarse a las guías y requerimientos definidos en el presente, para estandarizar la elaboración, presentación y aprobación de los proyectos presentados al Consejo Directivo de la Universidad.

DEL PROCEDIMIENTO

Artículo 1. El presente procedimiento es de aplicación general y obligatorio para la formulación, adición y reformas a los reglamentos de la Universidad. El Director de Planeación Estratégica e Investigación:

- I. Enviará anualmente a las direcciones correspondientes los reglamentos existentes o nuevos para su revisión, otorgando un plazo para su devolución.
- II. Recibirá los proyectos de reglamentos, adiciones o modificaciones que cada área estime convenientes para su análisis.
- III. Realizará las modificaciones solicitadas canalizándolo al abogado del Bufete Jurídico.
- IV. Los abogados analizarán los cambios, modificaciones, adiciones o reformas y emitirán las observaciones y recomendaciones que considere pertinentes.
- V. Enviará al Rector el escrito del proyecto, para que emita su opinión.
- **Artículo 2.** Una vez que el Rector lo devuelve al Director de Planeación Estratégica e Investigación con las observaciones correspondientes, éste realiza los cambios pertinentes y los imprime en los formatos especiales para su canalización al Consejo Directivo para su aprobación o modificación.
- **Artículo 3.** Los reglamentos entrarán en vigor a partir de la autorización del Consejo Directivo, siendo la Dirección de Planeación Estratégica e Investigación la responsable de su impresión y difusión.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente reglamento entrará en vigor a partir de Agosto de 2009, abrogando el de Agosto 2008.